



**BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**EXPEDIENTE N° 206/10/18**

**CONCURSO PRIVADO N° 8/18**

**OBJETO: Contratación de una empresa de catering para  
la provisión del servicio de “coffee breaks”**

**GERENCIA DE CONTRATACIONES**



EXPEDIENTE N° 206/10/18

CONCURSO PRIVADO N° 8/18

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha de apertura de las ofertas:	26	6	2018	12:00

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha tope de recepción de consultas:	19	6	2018	15:00

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



**CONDICIONES PARTICULARES**

**Art. 1-OBJETO:**

La presente contratación tiene por objeto contratar una empresa de catering que provea alimentos para cubrir los distintos servicios de “**coffe breaks**” saludables que surjan en las reuniones, seminarios, eventos y/o agasajos de carácter Institucional a realizarse en las instalaciones de este Banco Central, para un total de hasta 3.000 personas en un período de 12 meses.

**Art. 2- CONSULTAS ADMINISTRATIVAS:**

Los interesados que retiren el Pliego de Bases y Condiciones, podrán solicitar aclaraciones sobre sus términos, las cuales deberán realizarse por escrito hasta el CUARTO día hábil bancario anterior al acto de apertura de sobres. Estarán dirigidos a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.

**Art. 3- CONSULTAS TÉCNICAS:**

Podrán efectuarse en la **Gerencia de Relaciones Públicas**; Reconquista 266, 4° Piso, oficina 3412, al Teléfono 4348-3500 int. 2021/3185/3733 en días hábiles bancarios en el horario de 10:00 a 17:00, o bien por escrito a las siguientes direcciones de correo electrónico: [ignacio.garcia@bcra.gob.ar](mailto:ignacio.garcia@bcra.gob.ar) ; [fbonello@bcra.gob.ar](mailto:fbonello@bcra.gob.ar) o [hbotana@bcra.gob.ar](mailto:hbotana@bcra.gob.ar).

**Art. 4- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y APERTURA DE SOBRES**

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., piso 8, del Edificio Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, incluyendo el N° de la contratación, y el día y la hora de la apertura. El Banco entregará un recibo en que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, para la admisibilidad de las misma, ni para contratar, haber retirado el pliego del BCRA o haberlo descargado del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

En tal sentido, se deja constancia que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, como así también, las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento, serán comunicadas a través del Sitio Web del B.C.R.A.: (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp>). Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente.

**No será necesaria la presentación del pliego firmado junto con la oferta, debiendo el oferente adjuntar obligatoriamente todos los Anexos comprendidos en él, los que deberán estar debidamente suscriptos por representante legal y/o persona con facultad para obligarse.**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



**EXPEDIENTE N° 206/10/18**

**CONCURSO PRIVADO N° 8/18**

**Art. 5- REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:**

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo [proveedores@bcra.gov.ar](mailto:proveedores@bcra.gov.ar).

**1. Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):**

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940)

**2. Habilitados para Contratar con el Estado**

Las personas humanas o jurídicas no deberán registrar incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N°4164-E).

**El oferente deberá encontrarse habilitado fiscalmente para contratar a la fecha de la notificación de la Orden de Compra correspondiente a la presente contratación.**

**3. Referencias:**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales hayan provisto soluciones similares a la solicitada en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

**NOTA: Exceptuase de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los números/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios. Asimismo, deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.**

Entre otros aspectos se ponderarán muy especialmente la totalidad de los antecedentes verificados a su respecto, en provisiones anteriores vinculados a la calidad de los insumos provistos, y el grado de cumplimiento de los plazos de entrega de los mismos.

**Art. 6- PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:**

El plazo de prestación del servicio será por un período de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra o hasta la cantidad de hasta 3.000 personas,

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



**EXPEDIENTE N° 206/10/18**

**CONCURSO PRIVADO N° 8/18**

lo que ocurra primero. Por lo que se emitirá una orden de compra abierta a favor del eventual adjudicatario.

**Art. 7- INICIACIÓN DEL SERVICIO / PLAZO DE ENTREGA:**

En oportunidad de la comunicación del servicio, LA SUPERVISIÓN indicará la fecha en la que se realizará el evento, así como la cantidad de asistentes.

En caso que el evento tenga una concurrencia de **MÁS de 100 personas**, la provisión de los alimentos podrá solicitarse con una antelación de hasta 10 (diez) días hábiles.

En caso que el evento tenga una concurrencia de **MENOS de 100 personas**, la provisión de los alimentos podrá solicitarse con una antelación de hasta 7 (siete) días hábiles.

En caso de surgir algún imprevisto, LA SUPERVISIÓN podrá requerir la provisión de los alimentos con una antelación inferior a la consignada previamente. Dicho requerimiento será procedente exclusivamente para los casos en los que la adjudicataria preste su conformidad, pudiendo negarse a prestar el servicio sin ser pasible de aplicación de penalidad alguna.

El B.C.R.A. podrá cancelar y/o cambiar la fecha del servicio confirmado en su oportunidad con siguiente antelación:

- **Eventos con más de 100 asistentes:** 5 días hábiles.
- **Eventos con menos de 100 asistentes:** 2 días hábiles.

Para la entrega de la mercadería, la adjudicataria deberá tener en cuenta los horarios de ingreso al micro-centro.

**Art. 8- SUPERVISION DEL SERVICIO:**

Estará a cargo de personal de la **Gerencia de Relaciones Públicas**, sita en la calle Reconquista 266, 4° Piso, oficina 3412.

**Art. 9- SOLICITUD DE SERVICIO (NOTIFICACIONES):**

Con el objeto de agilizar la operatoria y la notificación de las solicitudes de servicio, la **Gerencia de Relaciones Públicas (LA SUPERVISIÓN)** efectuará las mismas por medio de correos electrónicos a la casilla que a tales fines las firmas oferentes consignen en su propuesta (apartado f) del ANEXO II).

La adjudicataria se notificará de los trabajos requeridos, por la recepción de los correos electrónicos que LA SUPERVISIÓN imparta durante la vigencia del contrato.

**NOTA: Se aclara que LA SUPERVISIÓN no estará obligada a solicitar todos los ítems descriptos en la planilla de cotización para cada servicio, por lo que cada solicitud podrá contener algunos alimentos y otros no, lo cual será determinado por LA SUPERVISIÓN para cada servicio en particular.**

**Art. 10- COMPROBANTES DE SOLICITUD (REMITO):**

La adjudicataria estará obligada a enviar por correo electrónico a LA SUPERVISIÓN, en cada oportunidad de un requerimiento de servicio, un documento digital (Remito de notificaciones) membretado y numerado en el que se consignará, en forma legible y concisa, la solicitud efectuada, con detalle de los productos requeridos y la referencia del usuario que generó la

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



**EXPEDIENTE N° 206/10/18**

**CONCURSO PRIVADO N° 8/18**

solicitud de trabajo. Este comprobante quedará en poder del Banco, a los efectos del control y certificación.

**Art. 11- EJECUCION DEL CONTRATO:**

La contratada deberá poseer la capacidad, medios humanos y materiales para llevar a cabo y cumplimentar correctamente las solicitudes de servicio estipuladas en el presente contrato.

Sin perjuicio del derecho del contratista a pedir las aclaraciones que estime corresponder, queda establecido que la adjudicataria será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de condiciones, de la documentación contractual, y de las directivas que LA SUPERVISIÓN le imparta, para atender a la prestación de los servicios comprendidos en la presente contratación.

Las demoras en la entrega de los productos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen para cada servicio, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones de acuerdo con la importancia del atraso (**Art. 16 de las Condiciones Particulares**). La contratada quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso del/de los plazo/s establecido/s en el contrato.

El Banco, podrá dar de baja la contratación del servicio en cualquier momento, si estimara que la misma no reúne las condiciones de calidad esperadas.

**Art. 12- FORMA DE COTIZAR:**

La oferente deberá cotizar el valor unitario de cada producto solicitado para servicios de entre 10 y 70 personas y el total correspondiente, el valor unitario de cada producto solicitado para servicios de entre 71 y 140 y el valor unitario de cada producto solicitado para servicios de más de 140 personas.

Los oferentes deberán cotizar indefectiblemente todos los ítems solicitados valiéndose de la planilla que a esos fines se acompaña en ANEXO III. Si alguno de los ítems resultara bonificado, deberán consignarlo en la planilla de cotización como "BONIFICADO".

Los productos cotizados deberán ser de primera marca y deberán contar con el correspondiente cuidado de la cadena de frío en el transporte.

Los costos de flete, carga/descarga y estiba de los elementos, y de vehículos empleados en la prestación del servicio serán por cuenta del adjudicatario y deberán estar incluidos en el precio cotizado.

Asimismo, deberá incluirse todo otro tipo de gasto que, a criterio del oferente, resulte necesario efectuar para la prestación solicitada.

**MUY IMPORTANTE: se destaca que los oferentes deberán tomar todas las previsiones necesarias ya que no se reconocerán gastos adicionales.**

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones vigentes emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de "Exento del Impuesto al Valor Agregado"

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



**EXPEDIENTE N° 206/10/18**

**CONCURSO PRIVADO N° 8/18**

**NOTA: A los fines comparativos que determinen qué oferente será adjudicatario, se utilizará los ítems y el total de la primera columna de la planilla de cotización (Valor Unitario entre 10 y 70 personas).**

**Art. 13- MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El Plazo antes aludido se prorrogará por un plazo igual al inicial, y así sucesivamente, **salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.**

**Art. 14- FORMA DE PAGO:**

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a través de banco de plaza en forma mensual y por la cantidad de servicios efectivamente prestados de conformidad, dentro de los 10 (diez) días de recibida/s la/s factura/s por duplicado o bien de manera electrónica a la cuenta de correo de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones [liquipago@bcra.gob.ar](mailto:liquipago@bcra.gob.ar).

A tales efectos, la adjudicataria deberá suministrar indefectiblemente a la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones del Banco los siguientes datos identificatorios: Nombre de la entidad bancaria, sucursal, tipo de cuenta, titular de la cuenta, número de C.B.U. y número de C.U.I.T/C.U.I.L. o D.N.I.

**NOTA: Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.**

**Art. 15- GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACION:**

A efectos de afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, las oferentes deberán garantizar sus propuestas con un importe equivalente al **5% del valor total** cotizado. La misma deberá ser presentada junto con la demás documentación solicitada en el presente Pliego de Bases y Condiciones y dentro del mismo sobre. Corresponde estarse a lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones "CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS", el cual en su inciso d) establece: "*si faltare la garantía de mantenimiento de la oferta o no se presente en la forma prescripta o fuere insuficiente en más de un 20% del monto exigido.*"

Por su parte, quien resulte **adjudicataria** deberá constituir una garantía de adjudicación por el **15% del total adjudicado**, la que será presentada indefectiblemente contra entrega de la Orden de Compra.

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A., que a continuación se detalla:

La garantía podrá otorgarse en alguna de las formas que taxativamente se enumeran a continuación:

- a) Cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización.
- b) Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



**EXPEDIENTE N° 206/10/18**

**CONCURSO PRIVADO N° 8/18**

- c) Garantía bancaria.
- d) Cualquier otro medio de constitución de garantía que el Banco considere satisfactoria, siempre que se haya dado a publicidad con anterioridad a la fecha de la convocatoria o llamado.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público y su firma legalizada por ante el Colegio de Escribanos correspondiente.

**Art. 16- LEGALIDAD DE LOS PRODUCTOS:**

El Banco deslinda toda responsabilidad por la oferta que no se encuadre dentro de las normas legales vigentes en cuanto a derecho de autor, derecho de copia, etc., siendo el oferente y/o adjudicatario responsable por la legalidad de los productos ofrecidos/adjudicados. En tal sentido, el oferente/adjudicatario será responsable por las demandas judiciales que pudieran entablarse por el incorrecto usufructo de marcas, patentes, y/o cualquier otro aspecto de este tipo que esté previsto en el marco de las leyes vigentes.

**Art. 17- PENALIDADES:**

Para la presente contratación, se establecen las sanciones que a continuación se detallan, las que en ningún caso podrán superar el cien por ciento (100%) del valor adjudicado:

- a) **10%** (diez por ciento) del valor de la hora por cada día de demora en iniciar el servicio una vez vencido el plazo establecido en el artículo N° 5.
- b) **10%** (diez por ciento) del monto del valor del trabajo oportunamente solicitado, por cada día de demora en la entrega o presentación del mismo.

**Art. 18- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad" (ANEXO IV).

**Art. 19- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:**

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados ni de la de sus subcontratistas. En el caso que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del **ANEXO VI**.

**Art. 20- RESERVA:**

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, el presente llamado, siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



**EXPEDIENTE N° 206/10/18**

**CONCURSO PRIVADO N° 8/18**

ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimará la oferta.

**Art. 21- CANCELACIÓN DEL CONTRATO:**

El Banco, ante eventuales variaciones de las necesidades en este tipo de servicio, por razones de índole institucional, se reserva el derecho de rescindir total o parcialmente el contrato durante su vigencia, previa comunicación con una antelación no menor a 30 días, sin que medie derecho alguno por parte de la adjudicataria a formular reclamos derivados de tal decisión.

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



ANEXO I  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**I - Los servicios deberán proveer los siguientes alimentos:**

- *Jugo de naranja exprimido natural.*
- *Limonada natural.*
- *Yogurt: firmes y dietéticos de vainilla y de frutilla (de primera marca de acuerdo a la cantidad de servicios solicitados).*
- *Barras de cereal caseras (cortadas en bloquecitos).*
- *Medialunas de manteca (a Razón de 2 por persona).*
- *Galletitas dulces integrales o budines frutales integrales (cortados para servir).*
- *Ensalada de frutas de estación en packs individuales o pinchos de frutas de estación (de acuerdo a la cantidad de servicios solicitados).*
- *Servilletas*
- *Cucharitas plásticas.*
- *Removedores plásticos.*

**NOTA:** Se aclara que LA SUPERVISIÓN no estará obligada a solicitar todos los ítems descriptos en la planilla de cotización para cada servicio, por lo que cada solicitud podrá contener algunos alimentos y otros no, lo cual será determinado por LA SUPERVISIÓN para cada servicio en particular.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



**ANEXO II**

**A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:**

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

{ Nombre de la Empresa: .....

{ Domicilio Fiscal: .....

{ Número de C.U.I.T.: .....

**B) DOMICILIO ESPECIAL:**

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en ....., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

**C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:**

{ Nombre y Apellido: .....

{ Tipo y número de documento de identidad: .....

{ Carácter invocado: .....

**D) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:**

{ Nombre del Banco: .....

{ Sucursal: .....

{ Tipo de Cuenta: .....

{ Titular de la Cuenta: .....

{ Número de CBU: .....

{ Número de C.U.I.T./ C.U.I.L.: .....

{ Número de D.N.I.: .....

**E) PERSONA RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:**

{ Nombre y apellido: .....

{ Domicilio: .....

{ N° de Teléfono: .....

**F) DOMICILIO ELECTRÓNICO:**

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

{ Dirección de Correo electrónico.....

Lugar y Fecha:

Firma y sello



EXPEDIENTE N° 206/10/18

CONCURSO PRIVADO N° 8/18

**ANEXO III**  
**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario entre 10 y 70 personas	Valor unitario entre 71 y 140 personas	Valor unitario para más de 140 personas
1	Jugo de naranja exprimido natural			
2	Limonada natural			
3	Yogurt firme y dietético de vainilla (de primera marca de acuerdo a la cantidad de servicios solicitados)			
4	Yogurt firme y dietético de frutilla (de primera marca de acuerdo a la cantidad de servicios solicitados)			
5	Barras de cereal caseras (cortadas en bloquécitos)			
6	Medialunas de manteca (a Razón de 2 por persona)			
7	Galletitas dulces integrales			
8	budines frutales integrales (cortados para servir)			
9	Ensalada de frutas de estación en packs individuales (de acuerdo a la cantidad de servicios solicitados)			
10	Pinchos de frutas de estación (de acuerdo a la cantidad de servicios solicitados)			
11	Servilletas			
12	Cucharas plásticas			
13	Removedores plásticos			
<b>Total de la oferta</b>				

Lugar y Fecha:

Firma y sello



**ANEXO IV**  
**ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- EMPRESA:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Apellido y nombres:
- D.N.I. N°:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



**EXPEDIENTE N° 206/10/18**

**CONCURSO PRIVADO N° 8/18**

**ANEXO V**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Licitación Privada.

Empresa: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Firma Titular o apoderado: \_\_\_\_\_

Apellido y nombre: \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

Lugar y Fecha:

Firma y sello



EXPEDIENTE N° 206/10/18

CONCURSO PRIVADO N° 8/18

**ANEXO VI**  
**DECLARACIÓN JURADA**

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantienen vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....y/o por sus subcontratistas en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

La firma .....se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a EL BANCO por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier trabajador dependiente de la adjudicataria y/o de sus subcontratistas, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos EL BANCO queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto derivado del contrato le adeudara a la adjudicataria, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma.....y/o sus subcontratistas designen en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a esta firma dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**

Lugar y Fecha:	Firma y sello	BCRA   15
----------------	---------------	-----------